

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2020-00079

Asunto: Tiene en cuenta notificación


Se agrega al expediente constancia de notificación a los demandados a través de medios electrónicos, así como la confirmación del recibido por parte de cada uno de ellos. Dichas notificaciones se realizaron el día 27 de julio de 2020, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 se entienden surtidas transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Por Secretaría se procederá a contabilizar el término de notificación, una vez vencido ingresará el expediente a Despacho a fin de impartir el trámite a que haya lugar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 73

HOY, 10 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA